



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-250-2015
21-09-2015

RESUMEN EJECUTIVO

En atención al Plan Anual Operativo 2015 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, se realizó evaluación integral de la gestión de recursos humanos en el Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega.

En la evaluación se determinó incumplimiento del marco normativo institucional en materia de contratación de personal de primer ingreso.

Además se evidenció que los mecanismos de control en el tema de reclutamiento y selección de personal no permitieron detectar la ausencia y el incumplimiento de las regulaciones y demás normativas en la conformación del expediente personal, así como la ejecución de nombramientos en perfiles no permitidos.

Por otra parte, se observó que en otras actividades sustantivas de recursos humanos tales como administración salarial, cumplimiento de licencias en perfiles de enfermería, pagos de disponibilidades médicas, se están presentando incumplimientos en los lineamientos y disposiciones que regulan y controlan estas materias.

Por lo que se recomendó a la Dirección General del Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, instruir a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la obligatoriedad de verificar y solicitar a los funcionarios, los requisitos obligatorios que establece el Manual Descriptivo de Puestos de la Institución en los distintos perfiles ocupacionales de conformidad con el hallazgo 1.4 del presente informe.

A la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, diseñar e implementar mecanismos de control interno tendientes a verificar el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la conformación del expediente personal, con el objeto de ubicar toda la documentación importante de la relación contractual del funcionario con la CCSS en un solo legajo documental.

Además de realizar los cursos de inducción pendientes, a los funcionarios que no disponen de dicho requisito. Asimismo esa Dirección emita un recordatorio a los diferentes servicios de ese centro sobre la obligatoriedad en el cumplimiento de la política para que las Jefaturas faciliten a los funcionarios seleccionados en este proceso institucional.

Ejecutar las acciones que se estimen pertinentes para que el personal que requiera como requisito legal estar incorporado al colegio respectivo, cumpla con el requisito establecido en la normativa institucional a la brevedad posible.

Establecer mecanismos oportunos de control que permitan la identificación de los funcionarios que fueron ascendidos en un determinado periodo, esto con el fin cumplir con lo requerido en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno.